

Asunción, 13 de noviembre de 2024.

NOTA CAC N° 842/2024

Señor

Dr. Agustín Encina, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de comunicar el inicio del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN 57 COLEGIOS TÉCNICOS" AD REFERÉNDUM – ID N° 457401, en el marco del proyecto "Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de colegios técnicos de educación media del sector oficial, a nivel país", a fin de realizar las justificaciones y ajustes respecto a las observaciones realizadas como motivo de retención del proceso.

1. - CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Se requiere que el oferente cuente con un numero determinado de empleados en IPS y determinada antigüedad como condición de participación.

El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antiguedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Comentario

En la clausula de Capacidad en materia de personal, donde se indica: "Contar con un promedio de 8 personas en la nómina de la Planilla de IPS, en los últimos 6 meses, antes de la presentación de la Oferta.".//

Respuesta: El presente requisito es técnicamente indispensable teniendo en cuenta que la empresa a ser adjudicada debe cumplir con ciertos estándares de formalidad, tales como resguardar la integridad física de sus obreros/empleados, otorgándoles protección en casos de accidentes laborales, más aun teniendo en cuenta que cada lote cuenta como mínimo con 8 colegios en los que se llevarán a cabo las intervenciones de infraestructura y los riesgos aumentan de manera proporcional a la envergadura de las obras.

El seguro social es un derecho de los trabajadores y es obligación de toda empresa, considerada responsable, organizacionalmente hablando, cumplir con este derecho del trabajador y que, al menos 8 empleados/obreros, se encuentren en la nómina de la planilla de IPS, en los últimos 6 meses, antes de la presentación de oferta.

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podria resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podria resultar limitante/excluyente.

Comentario

Donde se indica: "Constancias de buen cumplimiento/ejecución satisfactoria" podría ser subjetivo/limitante.//



Respuesta: Dicho requisito tiene por finalidad tener una referencia del desempeño contractual del oferente como Contratista del MEC en anteriores contratos, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones en tiempo y forma, la calidad de los trabajos y/o servicios prestados, de manera a garantizar el cumplimiento de los contratos a ser celebrados con la UEPP – MEC de forma que, en el caso de haber presentado un cumplimiento insatisfactorio la situación no vuelva a repetirse.

Cabe resaltar que, esta convocante cuenta con contratos rescindidos por incumplimiento de las contratistas, quienes han dejado obras inconclusas, repercutiendo en la finalización y entrega de los espacios educativos en tiempo y forma para el usufructo de los estudiantes.

1. Condiciones Contractuales

Indicadores de cumplimiento

Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.

Respuesta: Al respecto, se aclara que como indicador de cumplimiento se establece que el contratista debe presentar el certificado de obra aprobado y firmado por la fiscalización dentro de los (seis) primeros días de cada mes, considerando que las certificaciones son emitidas de forma mensual, por lo que la fecha de apertura prevista y plazo de ejecución contemplado no tiene incidencia en este apartado.

4. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

1)"Archivo de Planos y Cómputos Métricos", se remiten dos enlaces debido a que la cantidad de archivos superan el límite del SICP sin embargo ambos enlaces no tienen acceso público y no se pueden verifican.// 2) Se verifica que aún se encuentra en proceso el ID 449737 y teniendo en cuenta lo indicado en la Resolución 438/2024 realizar los ajustes correspondientes.// 3) No se remite la autorización del MEC correspondiente en el cual se visualice la autorización para la CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN de los 57 colegios indicados en está licitación.// 4) Experiencia Especifica en obras, Requisitos de Cumplimiento para los consorcios lo indicado por la convocante "al menos 1 contrato", "al menos 2 contratos" no se adecua al instructivo estándar de la Res. 455/24.// 5) Consultamos a la convocante bajo que normativa se ampara a fin de indicar lo siguiente en el pbc: "En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de un lote y cumpla con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y con los Criterios de Evaluación y Calificación, le será adjudicado el lote donde la diferencia de precio con la segunda mejor oferta sea mayor a la primera mejor oferta".// 6) En el dictamen de precios referenciales se indica ""CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN 43 COLEGIOS TÉCNICOS" sin embargo en la descripción del proceso en el SICP "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN 57 COLEGIOS TÉCNICOS".// 7) Lote 5, los grupos 5 y 6 se indican para la misma institución educativa "COLEGIO NACIONAL MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ", se consulta si correspondería a la misma escuela.// 8) Lote 6, los grupos 6 y 7 se indican para la misma institución educativa "COLEGIO NACIONAL SANTA ISABEL", se consulta si correspondería a la misma escuela.// 9) Se recuerda a la convocante que la estimación de los precios referenciales son realizados bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante, las cuales deben velar porque los mismos sean acordes a los precios establecidos u obtenidos en el mercado.//

Elaborado por: Karina Palma

Verificado por: Laura Sandoval

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones - UEPP - Gral. Díaz y Hernandarias - Edificio Natura. Tel. N° (595 - 21) 452.380/2. Correo: uoc.uepp@mec.gov.py



Respuesta: 1) Se ha realizado el ajuste correspondiente. 2) Al respecto, se ha solicitado a través del SICP la cancelación del proceso con ID Nº 449737. 3) Se aclara que ha sido remitido a través del SICP la Resolución Nº 21189 de fecha 21 de julio de 2017, que en su artículo 1° establece: "ENCARGAR a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, el análisis previo, la autorización y la verificación ejecutiva de los proyectos arquitectónicos a implementarse en establecimientos educativos y la aprobación de las especificaciones técnicas del equipamiento mobiliario interno y externo para los programas y proyectos financiados con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación y del Crédito Externo." En este sentido, la realización del proceso ha sido requerido por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, encontrándose plenamente autorizada por el MEC para la realización de procedimientos relativos a obras, por lo que no se requiere la individualización de este llamado a través de un acto administrativo diferente, teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa es financiado con recursos del FEEI. Es importante mencionar que, a la fecha la Resolución mencionada se encuentra en vigencia. 4) Respecto a lo mencionado, es importante recalcar que los requisitos señalados en el pliego de bases y condiciones estándar, aprobado por Resolución N° 455/24, constituyen ejemplos referenciales que pueden ser adoptados para el pliego definitivo, lo cual se encuentra claramente especificado en el doc<mark>umento</mark> estándar. En el caso de obras de construcción y a efectos prácticos de evaluación, es más conveniente solicitar a los oferentes en consorcio, la cantidad de contratos expresados en números enteros más que en porcentajes, pues la condición en cuanto a experiencia específica es de similitud con el objeto del llamado, basada en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la "Sección Descripción de la Obra", en no más de 3(tres) contratos, los cuales deben ser presentados en la proporción establecida de 1 contrato para el socio minoritario y 2 contratos para el socio líder. 5) Si bien el pliego estándar no establece como requisito la justificación de los criterios de adjudicación seleccionados, ya que el mismo queda al arbitrio de cada Organismo y Entidad del Estado dentro de sus facultades discrecionales, se aclara que el criterio ha sido establecido en caso de resultar evaluada como la oferta más baja en más de un lote, considerando que para el presente proceso tiene como condición que cada oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. En este sentido, aplicado el criterio observado se podrá obtener mejores condiciones para esta Convocante. 6) Se remite el dictamen de rectificación. 7) Se ha realizado el ajuste correspondiente. 8) Se ha realizado el ajuste correspondiente.



2. Documentos del SICP

No remite constancia A Referendum

Se solicita remitir la Constancia Ad Referéndum, conforme a la reglamentación vigente.

No remiten autorizaciones

Conforme al objeto del llamado, se solicita remitir las autorizaciones correspondientes (Planos, MADES, permiso municpal).

Comentario

No se visualiza la mesa de entrada municipal del Municipio de Carayao (Caaguazú) teniendo en cuenta que la institución educativa "COLEGIO NACIONAL CLETO ROMERO" se encuentra en este distrito.// No se visualiza la mesa de entrada municipal del Municipio de Paso Barreto (Concepción) teniendo en cuenta que la institución educativa "COLEGIO NACIONAL GRAL. MARCIAL SAMANIEGO" se encuentra en este distrito.//

Respuesta: Se adjunta la constancia ad referéndum correspondiente al SIME N° 54617/2024 y, asimismo, las mesas de entradas municipal solicitadas.

Habiendo realizado los ajustes, aclaraciones y remitido las documentaciones mencionadas, se solicita la difusión del proceso.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Coordinadora

Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos